

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/07

VISTO:

El convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Senado se compromete a otorgar un Aporte no Reintegrable de hasta la suma de Pesos Doscientos Mil a favor de la Municipalidad.-

Que el aporte debe ser destinado a la ejecución de la obra denominada “Remodelación Terminal de Ómnibus”.-

Que la obra deberá estar culminada en un plazo no superior a los cuatro meses a partir del desembolso de un anticipo de \$ 80.000.-

Que la Remodelación de la Terminal de ómnibus es una obra de suma importancia y de necesidad urbanística para la ciudad de Coronel Dorrego.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalidase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con ===== el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires consistente un Aporte No Reintegrable de hasta doscientos mil pesos destinado a la ejecución de la Obra denominada “Remodelación de la Terminal de Ómnibus” y que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Octubre de 2007.-